

Retifícase ART 2º Decreto N° 1130/18 -

DECRETO,

LANÚS,

1115

28 MAR 2018

VISTO;

Las actuaciones producidas en el expediente 2000-87339-S-2.018-0, con relación a la contratación de la Obra relacionada con el Convenio de Cooperación para la Implementación del Proyecto de Capacitación y prevención de las Situaciones de "VIOLENCIA DE GENERO";

CONSIDERANDO;

Que se ha suscripto entre el Consejo Nacional de las Mujeres, del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la presidencia de la Nación, a través de la Coordinación de Políticas de Genero y Diversidad Sexual, y la Municipalidad de Lanús el 1) Convenio de Cooperación para la Implementación del Proyecto de Capacitación y prevención de las Situaciones de "VIOLENCIA DE GENERO";

Que a través de la sanción de la Ordenanza 12.277, promulgada por Decreto número 1.698 de fecha 21 de junio de 2.017, se convalida el mencionado Convenio Marco;

Que se han efectuado contrataciones para la realización de las Obras que se desprenden de las obligaciones contraídas por la Municipalidad con base en los acuerdos suscriptos con la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal, en uso de facultades que le son propias

DECRETA

Artículo 1º: CONVALÍDANSE los Contratos de Obra suscriptos por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 861.624,00); cuyos datos figuran en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

Artículo 2º: El gasto que demande la erogación que se autoriza por artículo 1 del presente, de acuerdo con los montos y datos que figuran en el Anexo I se afectarán con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 37, Partida 3.9.9, Fuente de financiamiento 1.3.2.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano, Licenciado Damián Ariel Sala, y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián Schiavone.

Artículo 4º: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.-

DAMIÁN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE

ANEXO 1

Nº	AGENTE	DNI	MENSUAL	PERIODO	TOTAL
1	MUSLERA EDUARDO JULIO	16,961,416	\$ 16,000	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 144,000
2	MOCI MARIANGELES	29,041,555	\$ 11,000	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 99,000
3	PARLATO MARCELO OMAR	18,282,254	\$ 11,000	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 99,000
4	MARTINEZ ARRIZABALAGA VICTORIA	36,897,217	\$ 11,000	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 99,000
5	FIGUEREDO NOELIA CONCEPCION	32,379,717	\$ 11,000	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 99,000
TOTAL					\$ 540,000